

CCS Celebra medida del SII que permite deducir como gasto donaciones a instituciones sin fines de lucro

La Cámara de Comercio de Santiago (CCS) celebró la reciente dictación, por parte del SII, de la Circular N° 60/18, que permite a las empresas deducir como gasto necesario para producir la renta, las donaciones a instituciones sin fines de lucro que pongan los productos a disposición de personas vulnerables, o de escasos recursos, para su uso o consumo personal.

La circular del SII impone por requisitos: a) que los productos hayan perdido su valor comercial, b) la entrega a los beneficiarios debe ser gratuita, c) que se trate de instituciones sin fines de lucro e inscritas en el registro especial que, para estos efectos, lleva el SII.

De esta manera, las empresas productoras, importadoras y distribuidoras de artículos de aseo personal (champús, bálsamos y dentífricos entre otros) señalados en la circular, podrán realizar obras de caridad dirigidas a personas necesitadas sin tener que pagar impuestos por tales donaciones y además podrán deducir como gasto el valor de costo de los productos. Antes de esta circular, muchas veces, las empresas se veían forzadas a caer en el absurdo de eliminar como desechos artículos que, por algún motivo, perdieron su valor comercial, pero que aún están aptos para el consumo.

La CCS, que está difundiendo la medida entre todas sus empresas asociadas del rubro e instándolas a aprovechar esta oportunidad, manifestó que continuará insistiendo en ampliar los productos a otras especies como materiales de construcción o enseres para el hogar, entre otras “que no se encuentran en estado para ser comercializadas, pero aptas para ser aprovechadas”.